PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 230.-

Pedro Juan Caballero, 17 de septiembre de 2.012.-

VISTA: la Nota N° 376/12 de fecha 14 de septiembre del año 2012, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"ADQUISICION DE TONER, TECLADO, MOUSE Y OTROS"***, PAC/ID N° 243.634, y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) "***Documentos Básicos de Carácter Sustancial***", informa que se han verificado las documentaciones de las Empresas SDA PARAGUAY S.A. y V.R. S.A., a través del Sistema de Información de Proveedores (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1271/10 de fecha 11 de agosto del año 2010 "**Por la cual se deroga la Resolución N° 352/08 y se reglamenta la nueva organización y funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**". -

Que conforme se desprende del expediente, fueron invitados a participar de este procedimiento 11 (once) potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, presentándose en el Acto de Recepción de Sobres N° 40/12 de fecha 27 de agosto del año 2012, únicamente las Empresas SDA PARAGUAY S.A. y V.R. S.A. Prorrogándose los plazos de la convocatoria en cumplimiento a la Resolución DCNP N° 805/09 "***Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de sobres en los procedimientos de contracción directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, para evaluar y realizar la adjudicación***", siendo comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Expediente Nº 329.301 de fecha 27/08/2012 (vía web).- - - - - - - - - - - - - - - -

Que del Acta de Apertura de sobres Nº 045/12 de fecha 03 de septiembre del año en curso, se demuestra que a pesar de cursar nuevamente las invitaciones a los potenciales oferentes 12 (doce), sólo se han presentado 02 (dos) ofertas Empresa SDA PARAGUAY S.A. y V.R. S.A., agotándose de esa forma las instancias para reunir el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente. -

Para los fines de la evaluación de las ofertas presentadas el Comité de Evaluación ha solicitado muestras de los bienes ofertados consignándose que la Empresa **V.R. S.A.,** no ha presentado en tiempo y forma sus muestras para una mejor evaluación del producto debiendo ser descalificada en los ítems ofertados. En cuanto a las muestras de los ítems N° 1) "batería para UPS", N° 2 "mouse USB", N° 3 "teclado USB" Y N° 5 "tóner para impresora laser monocromo Samsung" la única oferta corresponde a la Empresa SDA PARAGUAY S.A., y cumplen con todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, razón por la cual se recomienda su adjudicación bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad. - - - - - - - - - - - - -

Igualmente se encuentra consignado que en el ítem N° 4° "*tóner para fotocopiadora Kónica Minolta Bizhub 250*", no se ha presentado oferta alguna, razón por la cual se recomienda se declare desierta la adquisición del citado ítem.- -

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inciso "c", establece que: *"...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

...///...

Que el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "***ADQUISICIÓN DE TONER, TECLADO, MOUSE Y OTROS***" PAC/ID Nº 243.634, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **SDA PARGAUAY S.A.,** bajo la responsabilidad del Consejo de Administración, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, Inc. "c" que establece: "*...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo asegurar en todo caso al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", en estricta observancia a los Principios Generales (Art. 4° de la Ley N° 2051/03); y que en estas condiciones igualmente corresponde **DECLARAR DESIERTA** la adquisición del ítem N° 4° "*tóner para fotocopiadora Kónica Minolta Bizhub 250*", por no haberse presentado oferta alguna. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuestos, por tanto el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa: "***ADQUISICIÓN DE TONER, TECLADO, MOUSE Y OTROS***" PAC/ID Nº 243.634, bajo responsabilidad del Consejo de Administración de conformidad al Art. 34, inc. "c", in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la siguiente empresa:

a) **SDA PARGAUAY S.A.,** con RUC Nº 80017709-6, por un monto total de **Gs. 10.555.000** (Guaraníes diez millones quinientos cincuenta y cinco mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item Nº	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
1	Batería para UPS	Ritar	60	100.000	6.000.000
2	Mouse USB	Satellite	15	25.000	375.000
3	Teclado USB	Satellite	15	33.000	495.000
5	Tóner p/ impresora laser monocromo Samsung	Samsung	5	737.000	3.685.000
				Total	**10.555.000**

ART. 2° DECLARAR DESIERTA la adquisición del ítem N° 4° "*tóner para fotocopiadora Kónica Minolta Bizhub 250*", por no haberse presentado oferta alguna. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 3° AUTORIZAR al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. -

ART. 4° IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro Nº 340 "bienes de consumo de oficinas e insumos", del Presupuesto de la Administración Superior de Justicia Departamento de Amambay. -

ART. 5° ANÓTESE, regístrese, notifíquese.- -

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
17 SEP 2012
U.O.C.
Circunscripción Judicial

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.